



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 149-2023-MPCP

Pucallpa, 06 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 34778-2021, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por los recurrentes **PETRONILA OROCHE RODRIGUEZ** y **MARCOS ILDEFONSO SOTELO ROMERO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 34778-2021, los recurrentes **PETRONILA OROCHE RODRIGUEZ** y **MARCOS ILDEFONSO SOTELO ROMERO** solicitan adjudicación del lote de terreno n.º 31B de la manzana n.º 125 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 133-0000049969 y 133-0000049968 de fecha 12 de julio de 2021 (folio 1), 138-0000025758 de fecha 10 de agosto de 2021, 138-0000030447 de fecha 07 de setiembre de 2021, 146-0000006542 de fecha 07 de octubre de 2021, 136-0000032059 de fecha 08 de noviembre de 2021, 138-0000034257 de fecha 03 de diciembre de 2021, 073-0000051475 de fecha 05 de enero de 2022, 148-0000005107 de fecha 31 de enero de 2022, 148-0000007740 de fecha 25 de febrero de 2022, 148-0000010146 de fecha 29 de marzo de 2022, 138-0000044094 de fecha 30 de abril de 2022, 148-0000014045 de fecha 31 de mayo de 2022, 148-0000015896 de fecha 04 de julio de 2022 (folios 37-38) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la **Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.º 125-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 3) y **Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 197-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 4).
- Copia certificada de Autoevalúo (folios 10-11).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11163779 (folios 6-7).
- Certificado Negativo de Propiedad (folios 8-9).

Que, mediante Informe n.º 301-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 02 de agosto de 2021, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran, físicamente posesionados en el lote n.º 31B de la manzana n.º 125 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11163779 (folio 6-7) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; asimismo, en el predio se encontró una edificación de material noble, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 169.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 15,086.80 (Quince Mil Ochenta y Seis con 80/100 Soles); valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a 7,543.40 (Siete Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 40/100 Soles) asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Lote N°31A y Pasaje Común.
Por la derecha	:	14.20 ml con los Lotes n.º 30 y 20.
Por la izquierda	:	14.20 ml con los Lotes n.º 33C y 35.
Por el fondo	:	10.00 ml con los Lotes n.º 19A y 19.
Perímetro	:	48.40 ml
Área	:	142.00 m2



Que, mediante **Informe n.º 540-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 10 de agosto de 2022, el Técnico del sistema catastral, de la Sub Gerencia de Catastro, informa que los administrados han cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/ 7,719.50 (Siete Mil Setecientos Diecinueve con 50/100 Soles), conforme consta en los siguientes recibos n.º 138-0000025758 de fecha 10 de agosto de 2021, 138-0000030447 de fecha 07 de setiembre de 2021, 146-0000006542 de fecha 07 de octubre de 2021, 136-0000032059 de fecha 08 de noviembre de 2021, 138-0000034257 de fecha 03 de diciembre de 2021, 073-0000051475 de fecha 05 de enero de 2022, 148-0000005107 de fecha 31 de enero de 2022, 148-0000007740 de fecha 25 de febrero de 2022, 148-0000010146 de fecha 29 de marzo de 2022, 138-0000044094 de fecha 30 de abril de 2022, 148-0000014045 de fecha 31 de mayo de 2022, 148-0000015896 de fecha 04 de julio de 2022 (folio 37-38);

Que, mediante **Informe Legal n.º 1031-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 19 de octubre de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por la administrada, respecto del lote n.º **31B** de la Mz. **125** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 025-2023-MPCP de fecha 03 de marzo de 2023, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 03-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 13 de febrero de 2023, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **31B** de la Mz. **125** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º **31B** de la manzana n.º **125** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los ciudadanos **PETRONILA OROCHE RODRIGUEZ** y **MARCOS ILDEFONSO SOTELO ROMERO**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Lote N°31A y Pasaje Común.
Por la derecha	:	14.20 ml con los Lotes n.º 30 y 20.
Por la izquierda	:	14.20 ml con los Lotes n.º 33C y 35.
Por el fondo	:	10.00 ml con los Lotes n.º 19A y 19.
Perímetro	:	48.40 ml
Área	:	142.00 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL